



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2022-00571-00

En atención al escrito de terminación del proceso por pago total [008MemorialSolicitudTerminacionProceso] proveniente del abogado inscrito en Certificado de existencia y representación legal de la sociedad que obra como apoderada de la acreedora **CHEVYPLAN S.A.** se encuentra que la misma es procedente al ser un trámite especial vertido en la ley 1676 de 2013 y el decreto 1835 de 2015, razón por la cual el Despacho **Resuelve:**

- Primero.** Decretar la terminación del presente asunto de pago directo.
- Segundo.** Ordenar el levantamiento de la captura ordenada sobre el vehículo identificado con las placas **ZZQ853**. **Secretaría proceda a librar oficio.**
- Tercero.** Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec6376487247b33366e206c238cc305145ea29ea86286983faaa9148fba5d73**

Documento generado en 19/08/2022 11:00:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 041 de 22 de agosto de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.